



Protocolo de actuación para personas con discapacidad en el medio penitenciario



Indice

1. Justificación
2. Hacia la inclusión de los internos/as con discapacidad en prisión
3. La discapacidad
4. Procedimiento general de actuación
5. Pautas comunicativas con personas con discapacidad
6. Entidades colaboradoras con la Administración Penitenciaria.

7. ANEXOS
 - Anexo I. *Señales/Indicadores de que una persona puede presentar una discapacidad.*
 - Anexo II.
 - a) *Productos de apoyo para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*
 - b) *Materiales de consulta sobre discapacidad*



1. Justificación

Según los datos aportados por los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social a finales de 2017, los internos que presentaban algún tipo de discapacidad en el medio penitenciario eran **4.823**, lo que constituye el 9,5% de la población total (50.584) de la Administración General del Estado (excepto Cataluña). Dentro del total de personas con discapacidad, el 33% presentan *discapacidad psíquica* (1.603), el 7% presenta una *discapacidad intelectual* (339), *física y orgánica* supone el 28% sobre el total (1.356), *discapacidad sensorial* presenta el 2% de población discapacitada (114) y personas que presentan una *multidiscapacidad* suponen el 29 % (1.411).

Por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, los datos referidos a la discapacidad vienen recogiendo desde el año 2005 a partir de la solicitud e importancia que la Oficina del Defensor del Pueblo comenzó a otorgar a este tipo de población. Si bien en principio solo se recogían los datos de discapacidad intelectual, progresivamente y cada año el Defensor del Pueblo ha ido solicitando un mayor número de datos no solo cuantitativos y referidos a todos los tipos de discapacidad sino también a todo lo relacionado con la existencia de certificados, prestaciones, programas de intervención así como a la atención profesional que recibía este sector de la población penitenciaria.

En el momento actual la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria de la Secretaria General cuenta con una base de datos en la que se recoge nominalmente cada una de las personas con discapacidad residente en los Centros penitenciarios y Centros de Inserción Social. Esta base de datos se alimenta a través de las fichas que trimestralmente se remiten a esta Subdirección desde cada uno de los Centros penitenciarios y Centros de Inserción Social.

En el año 2006 se elaboró por la Secretaria General un programa de intervención sobre *“el abordaje de los internos con discapacidad*

intelectual, física o sensorial” publicado con el número 5 de la serie Documentos Penitenciarios que ha servido como marco de referencia en la intervención sobre todo de la discapacidad intelectual y ello gracias a la colaboración prestada por la entidad *PLENA INCLUSION* quienes con los profesionales de los centros han contribuido a la detección y evaluación y por ende a la obtención de los correspondientes certificados acreditativos de discapacidad, realizando asimismo un gran esfuerzo en la intervención haciendo posible que este tipo de discapacidad haya recibido una mayor atención profesional tanto en el interior de los centros como fuera de ellos mediante salidas programadas a los centros de día de dicha Entidad, o realizando el seguimiento y supervisión durante permisos de salida, ayudando también en la acogida e inserción social y laboral una vez han sido excarcelados.

Las personas con discapacidad tienen a su amparo el siguiente marco normativo:

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la *Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social*.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

El *Real Decreto Legislativo 1/2013* mencionado contempla un objetivo fundamental:

-“Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución

Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.”

La ley incluye diferentes tipos de discriminación y, entre ellos se define la **discriminación directa** que se refiere a la situación en la que se encuentra una persona cuando es tratada de manera menos favorable que otra por razón de su discapacidad.

En definitiva, este precepto legal presta una atención especial y establece toda una serie de garantías para que las personas con discapacidad no puedan ser objeto de discriminación en cualquiera de sus situaciones o manifestaciones.

De acuerdo con lo expuesto, la Administración Penitenciaria es consciente de la necesidad de realizar todos los esfuerzos necesarios para que las personas que ingresan en el medio penitenciario y tengan una discapacidad puedan tener acceso a todos los servicios y prestaciones sin encontrar dificultades y así poder garantizar su participación en igualdad de condiciones que el resto de la población reclusa.

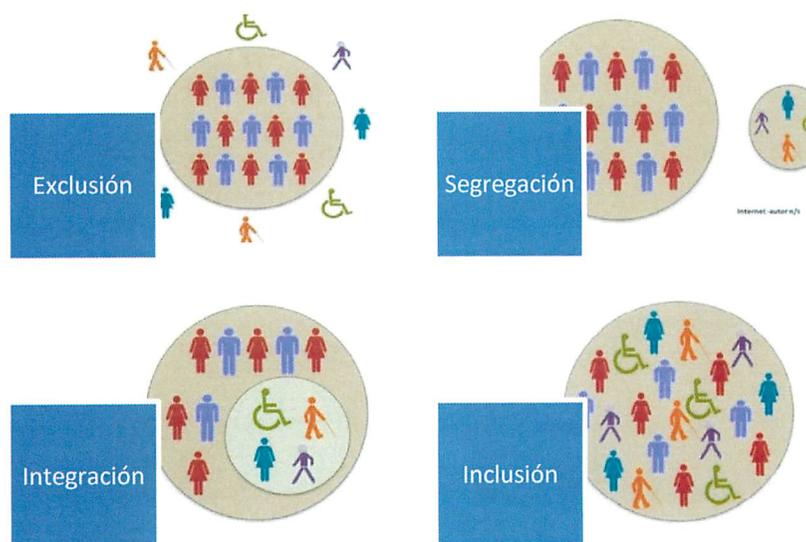
Por último y con respecto a la discapacidad psíquica, no se tratará en este documento ya que las personas con problemas de salud mental en el medio penitenciario son objeto de un programa específico de tratamiento (PAIEM) que es gestionado específicamente por otra unidad de esta Secretaría General, en concreto, la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria. Por tanto, aquí nos ceñiremos al resto de discapacidades.



2. Hacia la inclusión de los internos/as con discapacidad en prisión

Desde la Administración Penitenciaria, y basándonos en los principios de igualdad de oportunidades y atención a los colectivos más vulnerables, se fomentará la inclusión de las personas con discapacidad. Partimos de un objetivo mucho más ambicioso que la segregación o la integración, pues se trata de que puedan participar en el día a día de la prisión con las mismas oportunidades que el resto de la población penitenciaria. El protocolo que aquí se desarrolla pretende cumplir con esta misión, identificando los obstáculos que presenta el medio penitenciario y favoreciendo todas aquellas intervenciones que permitan una mayor adaptación al entorno.

El proceso de inclusión¹



¹ Tomado de: <https://desarrollarinclusion.cilsa.org/di-capacidad/un-poco-de-historia-exclusion-segregacion-integracion-inclusion-solo-palabras/>



3. La Discapacidad

Dada la diversidad en cuanto a los tipos de discapacidad que pueden presentar los internos/as en el medio penitenciario, conviene recordar algunos términos conceptuales a fin de unificar la terminología de los mismos tomando como referencia la Ley General de Discapacidad.

La DISCAPACIDAD: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de **barreras** que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De igual forma y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad *igual o superior al 33 por ciento*.

DISCAPACIDAD PSÍQUICA. Hace referencia a las personas que presentan un trastorno mental.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL. Se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en el desarrollo de las habilidades adaptativas para su edad y entorno social. Siempre se origina antes de los 18 años. Es importante no confundir este tipo de *discapacidad* con la *discapacidad psíquica*.

DISCAPACIDAD DEL DESARROLLO. Engloba a la discapacidad intelectual, a los Trastornos del Espectro Autista y a la parálisis cerebral.

DISCAPACIDAD FÍSICA. Esta discapacidad incluye tanto las deficiencias motrices/motoras, como las deficiencias fisiológicas y/u orgánicas.

Discapacidad SENSORIAL. Se caracteriza por pérdidas o limitaciones en los órganos visual, auditivo y/o de lenguaje.

MULTIDISCAPACIDAD/PLURIDISCAPACIDAD. Cuando en una persona coexisten dos o más tipos de discapacidad.

Se introducen otros conceptos importantes relacionados con la discapacidad:

➤ Intérpretes de lengua de signos.

Interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y viceversa. Es un profesional acreditado y supeditado a un código deontológico, que actúa como puente de comunicación entre la persona oyente y la persona sorda que sea **usuaria de lengua de signos**. En relación a la formación del intérprete, hasta 2014, existía el ciclo formativo de grado superior en Interpretación de la lengua de signos (RD 1266/1197). Desde entonces, ha pasado a ser un grado universitario, que sólo se ofrece en la Universidad Rey Juan Carlos.

➤ Mediadores comunicativos.

Interviene en la realidad mediando, social y culturalmente, entre personas sordas que sean **usuarias de la lengua de signos** y oyentes, adaptando la comunicación a las características personales de la persona sorda y/o sordociega, considerando las variaciones en su situación personal y en su entorno educativo. Desarrolla su labor tanto asesorando a los profesionales involucrados, como acompañando y apoyando a la persona sorda y/o sordociega, facilitando estrategias de participación y soporte en la comunicación. La titulación requerida para poder ser mediador, se recoge en el Real Decreto 831/2014.

➤ Guías-intérpretes:

Profesional que debe conocer los diferentes sistemas de comunicación que utilizan las personas sordociegas, debe contextualizar los mensajes ofreciendo la información visual y auditiva relevante para que sean adecuadamente expresados y comprendidos, así como guiar a la persona sordociega en los desplazamientos proporcionándole seguridad, cuando ésta se lo pida o sea necesario.

➤ Medios de apoyo a la comunicación oral y productos de apoyo para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas:

Son aquellos códigos y medios de comunicación, así como los recursos tecnológicos y las ayudas técnicas usados por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que facilitan el acceso a la expresión verbal y escrita de la lengua oral, favoreciendo una comunicación con el entorno más plena.

Entre ellos, las prótesis auditivas, tanto audífonos como implantes, así como todo tipo de dispositivos que funcionen en conexión con las mismas; los sistemas de frecuencia modulada; los sistemas de inducción magnética; los programas informáticos y aplicaciones móviles para la habilitación y rehabilitación del lenguaje, el habla y la comunicación.

➤ Lectura fácil:

Adaptación de todo tipo de textos para personas que tienen dificultades de comprensión lectora.



4. Procedimiento general de actuación

El objetivo general que se pretende con este procedimiento es tratar de identificar a las personas que ingresen en los centros penitenciarios con discapacidad reconocida y no reconocida con el fin de asegurar que se proporciona a la persona un trato adecuado a las necesidades que presenta por motivos de su discapacidad. Así mismo se pretende proporcionar una información clara y precisa sobre su proceso de internamiento y sobre los recursos y servicios existentes a su disposición.

4.1. Detección/identificación

El momento del ingreso en el Centro Penitenciario es el más importante y crucial en la detección. La identificación temprana tiene especial importancia ya que garantiza que, a partir de este momento, estos internos/as no sufran desinformación e indefensión y se pongan en marcha las medidas necesarias para facilitar la asistencia y la adaptación al medio penitenciario y puedan encontrarse en igualdad de condiciones que el resto de la población reclusa.

En el ingreso cobra especial relevancia los internos/as procedentes de libertad ya que si provienen de otro centro las necesidades específicas a priori estarán ya detectadas.

El ingreso en prisión suele ser una situación compleja, de gran impacto sobre todo en las personas que ingresan por primera vez. Las dificultades de estos primeros momentos pueden verse incrementadas en los casos de personas con discapacidad, pues a la incertidumbre habitual se le puede añadir problemas de comunicación, falta de acceso a la información e incluso aislamiento. Por ello es muy importante que los/as profesionales penitenciarios/as que atienden a los ingresos sean especialmente sensibles a este colectivo.

De cara a la identificación de los casos, las entrevistas de ingresos que realizan los/as profesionales del equipo técnico (educadores/as, trabajadores/as sociales, psicólogos/as y juristas) son un momento clave para observar las necesidades de estas personas. En este sentido es de especial importancia la entrevista y el examen médico que se realiza por parte de los médicos de los centros. No obstante, hay otros/as funcionarios/as (identificación, vigilancia, etc.) que también toman contacto con las personas internas en estos primeros momentos, por lo que su papel en la detección también va a ser fundamental.

En el **ANEXO I** de este protocolo, se detallan **SEÑALES/INDICIOS** a las que los/as profesionales de ingresos deberán prestar especial atención de cara a detectar los posibles casos. En algunas ocasiones será la propia persona reclusa la que nos informe de su discapacidad.

En cualquier caso, bien porque lo indique el/la interno/a o porque algún profesional haya observado señales/indicios que muestren la posible presencia de una discapacidad, se informará al jefe de servicios o subdirector/a de tratamiento, según proceda, para iniciar el protocolo de actuación que corresponda de acuerdo a la discapacidad que presente y a sus necesidades concretas por razón de discapacidad.

Una vez que se haya detectado algún caso, si se trata de una discapacidad sensorial se procederá a la proyección del **VIDEO** de “**LA PRISIÓN PASO A PASO**”, que se envía junto a este documento. No obstante, también se le entregará la información del funcionamiento de la prisión por escrito y, en su caso, la versión de **LECTURA FÁCIL** o en el **sistema BRAILLE** o en letra ampliada.

El video de “la prisión paso a paso”, al igual que el documento escrito, describe con **lengua de signos** el funcionamiento de una prisión. Incorpora también sonido y subtítulo.

La dirección del Establecimiento regulará, mediante orden de dirección, el procedimiento a llevar a cabo para garantizar el visionado del video en los casos en los que no se pueda realizar en el departamento de ingresos y haya que desplazar al interno/a a la escuela o donde proceda.

Para los/as internos/as que proceden de otro Centro Penitenciario y que sean personas con una discapacidad ya detectada, se procederá igualmente al visionado del video. Es decir, el video deberá ser proyectado en todos los casos en los que haya una discapacidad sensorial previamente detectada o haya alguna sospecha de que pueda haberla.

Tanto el video como el resto de materiales, deberán cuidarse y custodiarse en la Jefatura de servicios del centro. Se les facilitarán a los funcionarios/as del departamento de ingresos cuando se requiera su uso y una vez utilizados, se devolverá de nuevo a dicha jefatura para su control.

Una vez que la persona haya visto el video informativo, y, en su caso, leído el documento escrito “la prisión paso a paso”, y según la normativa interna de cada centro, se procederá a realizar la **separación interior** correspondiente, ubicando a la persona reclusa en el módulo más adecuado a su perfil. En la medida de lo posible, y de acuerdo al perfil requerido, se procurará que las personas que presenten o puedan presentar alguna discapacidad sean destinadas a módulos de respeto o, en su caso, a las unidades o módulos específicos.

El equipo de ingresos, como en otros casos, deberá igualmente valorar la conveniencia de aplicar otras medidas como la aplicación de Programa de Prevención de Suicidios o acompañamiento en celda.

Por otro lado, aquellas personas que realicen tareas de apoyo en ingresos (ordenanzas), en su trato habitual con los/las internas que llegan a los departamentos, también deberán estar sensibilizados con las necesidades de las personas con discapacidad, para lo cual se pueden organizar **charlas informativas** con las Entidades colaboradoras e informarán a los funcionarios del departamento en los casos de que observen algunas de las señales indicadas.

4.2. Evaluación, orientación y asesoramiento

Tras la identificación del posible caso y una vez que el/la interno/a esté en el módulo, se procederá a la derivación para poder prestar una atención

más adecuada al interno/a con discapacidad. Dicha derivación se realizará también en los casos que hayan sido detectados en otros momentos de la estancia en prisión, como es en la clasificación inicial, o cuando la discapacidad sea sobrevenida o en cualquier otro momento.

La derivación será realizada por los/las profesionales de trabajo social mediante el contacto con la Entidad externa correspondiente. Dicha derivación permitirá que puedan acceder al Establecimiento Penitenciario personas pertenecientes o designadas por las Entidades externas, previamente autorizadas, como mediadores, intérpretes y/o guía-intérpretes en el caso de que sean personas sordas o con sordoceguera usuarias de lengua de signos españolas, u otros profesionales apropiados, así como permitir la incorporación de otras medidas y/o recursos de apoyo que se consideren oportunos.

En este documento figuran las **ENTIDADES** para cada tipo de discapacidad con las que Administración Penitenciaria cuenta para el apoyo y asesoramiento de estas actuaciones. De igual forma previa a la salida del interno en régimen de semilibertad o de libertad, se le informará de los recursos externos disponibles.

Las Entidades externas podrán colaborar también en la evaluación, lo cual no es óbice para que desde los Equipo técnicos o sanitarios se realicen las gestiones oportunas para tramitar una valoración de discapacidad, derivación a especialistas médicos, etc.

En el caso de los internos/as con deficiencia visual, se requiere por parte de la Fundación ONCE que cada derivación o solicitud de ayuda/atención se acompañe siempre de un *informe oftalmológico* actualizado que permita valorar la pérdida visual (medida en campo y agudeza visual) que cada persona presenta en ambos ojos.

El Programa Marco de Intervención (recogido en Documentos Penitenciarios 5) contempla un protocolo de actuaciones entre las que figuran medidas de carácter jurídico y, entre ellas, la elaboración de informes periciales a las Autoridades Judiciales en el caso de internos con discapacidad.

Uno de los objetivos que se persigue, es evitar en la medida de lo posible que en la causa por la que ingresa el interno quede sin recogerse la condición de discapacidad a efectos de aplicación de posibles eximentes y/o de medidas especiales que pudieran corresponderle.

Respecto a este punto, el Defensor del Pueblo viene insistiendo en la necesidad de informar a la autoridad judicial de esta circunstancia. En su último escrito remitido a este Centro Directivo señala que "...sea dictada una norma interna, clara, precisa y uniforme que regule la actuación en materia de remisión de informes a la autoridad judicial desde los diversos Servicios Periféricos ante el ingreso en prisión de personas con discapacidad o que presenten indicios de tenerla".

Por tanto, **en todos los casos en los que ingrese un interno/a que presente una discapacidad o indicio de tenerla, se remitirá INFORME A LA AUTORIDAD JUDICIAL** correspondiente con indicación expresa de tal circunstancia para su conocimiento y efectos.

4.3. Intervención

El tratamiento de los/as internos/as con discapacidad, será el establecido en su Programa Individualizado de Tratamiento (PIT), haciendo las adaptaciones necesarias en función de sus necesidades. Para adecuar las actividades a las necesidades de la persona, se contará con las Entidades externas, permitiendo, la entrada en el establecimiento del personal de las mismas, previa autorización correspondiente, y cualquier otra medida y recurso de apoyo que se considere oportuno.

En concreto, se prevén las siguientes, de cara a mejorar las condiciones de habitabilidad y de atención a las personas con discapacidad:

- a) Recursos de apoyo. Respetando las medidas de seguridad que se consideren oportunas, se permitirá la entrada en el Establecimiento de recursos de apoyo, tales como: despertadores luminosos y/o vibrotáctiles, pulseras de vibración, avisadores luminosos, bastones de movilidad, sillas de ruedas, sistemas de frecuencia modulada, sistemas de inducción magnética, ayudas ópticas, lupas, etc. Otros

medios de apoyo se pueden consultar en el **ANEXO II** de este documento.

De cara a una mejor adaptación de la persona con discapacidad, se contará con el asesoramiento de las Entidades para determinar qué medios y recursos de apoyo son los más adecuados para cada persona. En aquellos módulos en los que reside alguna persona con discapacidad auditiva, se procurará que la televisión en zonas comunes tenga activado los subtítulos.

- b) Revisión y mantenimiento de material ortoprotésico. Se asegurará la adecuada revisión y el apropiado mantenimiento del material ortoprotésico de los reclusos/as con discapacidad que dispongan de los mismos.
- c) Accesibilidad. Se procurara la existencia de un itinerario accesible de aquellas instancias susceptibles de utilización por personas con discapacidad física y orgánica (comedores, escuela, biblioteca, etc.). En todo caso podrá utilizarse recursos y productos de apoyo que faciliten el itinerario como rampas móviles en caso de ausencia de ascensores.
- d) Acceso y cumplimiento de normas. Ante el establecimiento de cualquier norma o regla de convivencia en el centro y/o en el módulo, no incluida en el vídeo de la “prisión paso a paso” (por ejemplo, porque sea nueva, sea eventual, sea una norma no escrita y/o específica de un centro concreto), los funcionarios/as se asegurarán de que los reclusos/as con discapacidad están al tanto de la misma y la hayan comprendido. Al mismo tiempo, antes de aplicar una eventual medida disciplinaria, deberán asegurarse de que la infracción cometida no haya sido consecuencia de la propia discapacidad (por ejemplo, no presentarse en el recuento por no haber oído la llamada al mismo).

- e) Comunicaciones. En el caso de aquellos internos/as que por discapacidad no puedan hacer uso de alguna de las comunicaciones establecidas reglamentariamente, por ejemplo, las de locutorio, se facilitarán más comunicaciones de las especiales (sin barreras). En el caso de que no sea posible, se asegurará que el interno/a cuente con recursos de apoyo que le permitan la comunicación.
- f) Intérprete, Guía-intérprete y/o mediador comunicativo. Será proporcionado por las Entidades correspondientes. En aquellos casos de personas con discapacidad que lo necesiten y, previa valoración de los responsables del centro, el mediador/interprete/guía-intérprete debería estar en todos los momentos claves de la vida en prisión, como: comunicaciones con agentes judiciales, entrevistas con profesionales, procedimiento disciplinario, clasificación inicial, tramitación libertad condicional, etc. Igualmente, si fuera necesario y, se dispusiera de dichos recursos, estarán en los distintos talleres y actividades en las que participe la persona con discapacidad.
- g) Interno/a de apoyo. En algunos casos, es conveniente que la persona con discapacidad pueda contar con un preso/a de apoyo que le ayude en su día a día en la prisión. Es necesario que esta persona reciba una formación básica en el sistema de comunicación específico empleado por la persona con discapacidad así como en las pautas de interacción con la misma. En estos casos el personal de Instituciones Penitenciarias contactará con la Entidad que corresponda, quién podrá gestionar un breve curso de formación para este/a preso/a de apoyo, enseñándole estrategias de comunicación y ofreciendo material informativo al respecto.
- h) Profesionales penitenciarios. Los/as funcionarios/as que trabajen en módulos con personas con discapacidad también sería conveniente que recibieran un curso de formación sobre estrategias de comunicación, conocimiento de los productos de apoyo, así como

estrategias de actuación con estas personas, recibiendo, además, material informativo al respecto.

4.4. Seguimiento

Los Equipos directivos de los Centros Penitenciarios velarán por el cumplimiento de las actuaciones de este protocolo a fin de garantizar que los/as internos/as que presenten cualquier tipo de discapacidad puedan disponer de los medios necesarios que les faciliten todo el proceso de la vida en prisión y hasta su salida en libertad, en igualdad de condiciones que el resto de la población interna.

A su vez, los Equipos técnicos de los centros realizarán las reuniones necesarias con los representantes de las Entidades para el adecuado seguimiento de cada caso, velando por el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como solventando las dificultades que vayan surgiendo durante el proceso de intervención.

Al mismo tiempo, hay que tener presente que la participación de los profesionales de las Entidades en los Equipos técnicos es fundamental con el fin de que se tenga en cuenta la información específica de que disponen dada su especificidad, sus opiniones y propuestas que permita abordar desde una perspectiva integral la intervención más adecuada de los/as internos/as que presten algún tipo de discapacidad.

En los casos en los que se hagan propuestas de traslados de personas con discapacidad, dicha característica será siempre indicada en los PROTOCOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DESTINO (**PCDs**), de tal forma que se tenga en cuenta a la hora de proponer y/o aprobar el traslado, proponiéndole el centro más adecuado en función de sus características bio-psico-sociales.

En lo que se refiere específicamente a los/as internos/as que residen en los **CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**, dado el régimen de semilibertad que caracterizan a estas Unidades, la intervención se realizará a través de los recursos externos, mediante el contacto de los profesionales de los CIS

con las diferentes Entidades de colaboración, realizando el seguimiento por parte de los mismos.

Desde la Secretaria General se realizará reuniones trimestrales con las diferentes Entidades de discapacidad a fin de valorar la ejecución del presente procedimiento en el conjunto de los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social.



5. Pautas comunicativas con personas con discapacidad

5.1. Pautas comunicativas con personas sordas

A continuación, se presentan unas pautas sobre cómo dirigirse a las personas sordas. Estas son de gran importancia para todas ellas, independientemente que sean usuarias de la lengua de signos y/ o de las ayudas técnicas (prótesis auditivas, implantes cocleres, etc.).

ANTES DE EMPEZAR

- Ponte en su lugar. Una buena comunicación empieza por tener en cuenta las necesidades de la otra persona y cómo se está sintiendo en ese momento.
- Busca un buen lugar. Elige un lugar bien iluminado, tranquilo, sin gente pasando por detrás, etc. en el que podáis sentaros uno enfrente del otro.

LLAMA SU ATENCIÓN

- Antes de empezar a hablar, llama su atención con un ligero toque (p.e. sobre su hombro) o hazle una discreta seña.
- Espera a que te esté mirando para empezar a hablarle.
- Si se trata de una conversación en grupo es necesario respetar los turnos entre los interlocutores e indicarle quién va a intervenir.

HÁBLALE DE FRENTE

- Sitúate siempre a su altura para que pueda ver bien tu boca. Hay que tener especial cuidado cuando se habla con una persona que no puede mantenerse de pie o cuando se habla con niños.
- Háblale de frente, con la cara bien iluminada.
- Habla con naturalidad. No le hables deprisa, ni demasiado despacio.

- Permítele ver bien tu boca mientras le estés hablando. Evita tener algo en la boca o ponerte cosas en los labios, ni te tapes la boca con las manos mientras hablas.

HÁBLALE CON NATURALIDAD

- Háblale con naturalidad, vocalizando bien pero sin exagerar, con un ritmo tranquilo -ni de prisa ni demasiado despacio-.
- Háblale con voz pero sin gritar, con frases completas y palabras conocidas -evita utilizar argot y tecnicismos.

HÁBLALE CON TRANQUILIDAD

- Repítele el mensaje si no lo ha entendido. Puedes decirle lo mismo con frases más sencillas, pero correctas, y con palabras que tengan el mismo significado.
- Utiliza gestos naturales, palabras escritas o dibujos para facilitarle la comprensión del mensaje.
- Para que la comunicación sea más eficaz, busca profesionales de apoyo a la comunicación: intérpretes de lengua de signos, mediadores comunicativos, y ADECOSOR.

5.2. Pautas de interacción con personas con discapacidad visual

Algunas veces, las reacciones que mostramos ante una persona con ceguera o deficiencia visual grave, son de sobreprotección, lástima, ansiedad y/o evitación.

No obstante, la mayoría de las situaciones se podrán resolver utilizando el sentido común y actuando con naturalidad.

En este sentido se deberá preguntar, siempre y en primer lugar, si necesita nuestra ayuda y de qué tipo.

Las pautas que se señalan a continuación pueden ayudarnos:

- Es importante identificarse y si se conoce su nombre, es conveniente utilizarlo para que sepa que nos dirigimos a ella.
- En algunas ocasiones hay que tomar la iniciativa en el saludo si no lo hace, acercando nuestra mano a la suya.
- El saludo se debe hacer al llegar y al despedirse.
- Cada persona tiene sus propias características (grado de visión...) y necesidades, por lo que no se debe pensar que todos son capaces de hacer las mismas cosas y de la misma manera.
- Se evitarán las palabras que no tienen significado en sí mismas como: allí, aquí, esto, ya que normalmente van acompañadas de un gesto que no es visible.
- Se debe indicar la ubicación exacta de las cosas en relación con su posición espacial. Por ejemplo, “está delante de ti”, “a tu derecha”, etc.
- No dudar en utilizar palabras como “ver”, “mirar”, “observar”.
- Cuando se vea un peligro, evitar exclamaciones que provocan ansiedad como “ay”, “cuidado”, etc. Es mejor decir “alto”, “pare” y explicar lo que pasa o ayudarlo a evitarlo.
- Cuando se les ofrece algo, hay que explicarles de qué se trata y acercárselo a la mano.
- Para señalarle dónde se encuentra un asiento, es suficiente con hacerlo verbalmente o colocarle la mano en el respaldo y así calculará su altura y posición.
- Si tenemos que acompañarle a algún sitio, no debemos “agarrarle” sin más, es preferible ofrecerle el brazo para que se sujete.
- Si tenemos que pasar por un sitio estrecho, con indicarle que se coloque detrás será suficiente.
- Si hay que subir o bajar una escalera, antes de iniciar el movimiento debemos parar e indicarle si sube o baja, y donde se encuentra el pasamano. Siempre se irá un peldaño por delante de la persona.
- Al terminar, se parará un momento para indicar que se ha acabado la escalera, tanto al subir como al bajar.
- Procurar no cambiar las cosas de sitio o avisarle si se hace. Para prevenir golpes es mejor que las cosas estén en su lugar habitual.

- Favorecer los contrastes entre los objetos habituales y el fondo de los mismos facilita su visualización.
- Las puertas y las ventanas deberán estar totalmente abiertas o cerradas, nunca entreabiertas.

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR TEXTOS IMPRESOS ACCESIBLES.

Tipos de letra

Se recomienda utilizar letras sencillas y sin adornos, tipo “Arial” o “Verdana”,

Tamaño de fuente

Se utilizarán fuentes de 14 puntos.

Grosor

El tipo normal o seminegrilla es más adecuado que la negrilla. Para resaltar algún punto de interés pueden intercalarse la negrilla y la normal.

Estilo de escritura

Sólo se utilizan las mayúsculas, en palabras cortas y preferiblemente para títulos, señales, etc. El texto se lee con mayor facilidad cuando está escrito en tipo oración.

Contraste

El color del papel y de la tinta ofrecerá el mejor contraste posible. Papel de color blanco o amarillo y tinta negra proporcionan el mejor contraste.

5.3. Pautas de actuación con personas sordociegas

Además de lo expuesto por CNSE para personas sordas, hay que tener en cuenta para las personas sordociegas:

- Lo primero que debemos hacer siempre es darle a conocer nuestra presencia tocándole suavemente en el hombro o en el brazo.

- Si conserva resto visual, nos situaremos delante de la persona y siempre dentro de su campo visual.
- Si la persona sordociega utiliza audífono nos situaremos cerca de ella hablándole de forma clara y vocalizando con una entonación adecuada (no se trata de hablar alto), siempre se deben de buscar un entorno no ruidoso.
- Siempre indicarle a la persona sordociega quienes somos, debemos identificarnos para ello nos apoyaremos en los recursos existentes.
 - Si tiene muy poco resto de visión y/o audición utilizaremos el dedo índice como lápiz, dibujando las letras en mayúsculas en la palma de su mano.
 - Si tiene resto suficiente resto de visión podemos escribirle con un rotulador de color negro y de trazo grueso, siempre hay que buscar un lugar luminoso.
 - Si tiene resto visual también podemos intentar la lectura labial hablándole de frente, dentro de su campo visual y vocalizando de forma clara.
 - Si tiene resto auditivo (utiliza audífono) le hablaremos cerca del oído despacio y claro con la entonación adecuada.
- En los desplazamientos la forma correcta de guiar, es dejar que coja nuestro brazo; en general, lo hará por encima del codo. Así podrá seguir mejor nuestro movimiento. Nunca debemos intentar llevarlo delante de nosotros, la persona sordociega ira justo un paso por detrás.
- En todo caso para asegurarnos que la persona sordociega recibe adecuadamente la información se debe de contar con la figura profesional del/la guía-interprete o mediador/a comunicativo.

5.4. Pautas comunicativas con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo

EL ESTILO DE RELACIÓN:

- La comunicación se debe establecer con la persona directamente y tratándole de forma acorde a su edad real.
- Habla directamente a la persona. Si es un adulto, trátelo como tal.
- No hables en su presencia “como si no estuviera”.

EL LENGUAJE QUE SE DEBE UTILIZAR:

- Emplea un lenguaje sencillo, accesible, usa vocablos del lenguaje cotidiano.
- En la medida de lo posible no uses tecnicismos, si tienes que hacerlo explica su significado.
- Usa frases sencillas, una frase a la vez, asegurándote que la persona te ha entendido.
- Evita hablar demasiado y pronuncia con claridad, utiliza frases cortas y concisas.
- Haz preguntas abiertas. No abuses de preguntas que requieran respuestas cerradas del tipo SÍ/NO. Este tipo de preguntas no facilitan información objetiva y puede haber una tendencia a contestar SI o NO.
- Evita el uso de preguntas retóricas, metáforas, ironía, bromas complejas. Dificultan su comprensión. En ocasiones la comprensión de la información es literal.

RESPETAR LOS TIEMPOS DE LA PERSONA:

- Da tiempo a la persona para expresar lo que quiere comunicar. Permítele los tiempos y descansos que necesite.
- Escucha activamente a la persona, sin interrumpirla.

- No te adelantes a las emisiones de la persona. Respeta los momentos de silencio, no tienen por qué significar una interrupción de la comunicación.
- No termines las frases que la persona inicia, aunque tarde más tiempo de lo normal en emitir la frase completa.

CÓMO AYUDAR A LA COMPRENSIÓN:

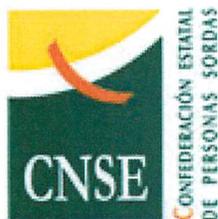
- Es muy útil proporcionar información por adelantado en formato comprensible de todas las acciones que se van a realizar con la persona.
- La información verbal se comprende mejor si se acompaña de apoyo visual, de material gráfico (dibujos simples, imágenes, fotografías, etc.)
- Si usas información visual, acompáñala de lenguaje y señala con el dedo la información que se le está explicando.
- Pon ejemplos o haz aquello que la persona quiera que realices.
- Si tienes que explicar o relatar una secuencia hazlo paso a paso.
- Asegúrate de que la persona comprende la información que te ofrece.



6. Entidades colaboradoras con la Administración Penitenciaria

Para trabajar por la inclusión de las personas con discapacidad en el medio penitenciario, contamos con las siguientes Entidades especializadas en cada tipo de discapacidad.

- CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas)



movimiento.asociativo@cnse.es

direccion@cnse.es

C/ Islas Aleutianas, 28. 28035. Madrid.

Tlf: 913565832 / 673603209 (siempre whatsapp)

Fax: 913554336

www.cnse.es

- FIAPAS(Confederación Española de Familias de Personas Sordas)



C/ Pantoja, 5 (local). 28002. Madrid.

Tlf: 915765149 Fax: 915765746

fiapas@fiapas.es

www.fiapas.es

**Contactar en caso de necesidad de préstamo temporal de un sistema de frecuencia modulada*

- **ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles)²**



Unidad central de Afiliación

Dirección General de la ONCE

C/Prado nº 24, 28014. MADRID.

Tlf: 915894600 Fax: 914293118

www.once.es

- **FASOCIDE (Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas)**



C/Prim 3, 3ª Desp.308-28004.Madrid.

Tlf:915217904/ 626689571

coordinaciontecnica@fasocide.org

www.fasocide.org

- **COCEMFE (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica).**



C/ Eugenio Salazar, 2

cocemfe@cocemfe.es

Teléfono: 91 744 36 00

Fax: 91 413 19 96

² Para personas con ceguera, discapacidad visual grave y personas con sordoceguera. Agudeza visual igual o inferior a 0.1, obtenida con la mejor corrección óptica posible y/o campo visual reducido a 10 grados o menos.

- **PLENA INCLUSIÓN (Confederación Española de organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo)**

Avda. General Perón, 32,1º. 28220. Madrid.



Tlf: 915567413/639119329

www.plenainclusion.org

Para posible contacto se anexa relación de las entidades por Comunidades Autónomas.

CCAA	ENTIDAD	TELÉFONO
ANDALUCÍA	PLENA INCLUSIÓN ANDALUCÍA	954525199
ARAGÓN	PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	976738581
CANARIAS	PLENA INCLUSIÓN CANARIAS	928227077
CANTABRIA	AMPROS	942220658
CAST.-LA MANCHA	PLENA INCLUSIÓN CASTILLA LA MANCHA	925215803
CAST. Y LEÓN	PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN	983320116
CEUTA	PLENA INCLUSIÓN CEUTA	956500744
COM. VALENCIANA	ALICANTE - APSA	965257112
	VALENCIA – ASPRONA	963619616
EXTREMADURA	PLENA INCLUSIÓN EXTREMADURA	924315911
GALICIA	FADEMGA PLENA INCLUSIÓN GALICIA	981519650
LA RIOJA	PLENA INCLUSIÓN LA RIOJA	941246664
MADRID	PLENA INCLUSIÓN MADRID	915018335
PPDO. ASTURIAS	PLENA INCLUSIÓN PPDO. DE ASTURIAS	985241802
REG. DE MURCIA	PLENA INCLUSIÓN MURCIA	968281801



7. Anexos

Anexo I: Señales/indicadores de que una persona puede presentar una discapacidad.

Personas con discapacidad auditiva:

Indicios objetivos

- Utiliza prótesis auditivas (implantes y/o audífonos)
- Utiliza lengua de signos para comunicarse

Durante el primer contacto

- No responde a las preguntas o da respuestas vagas.
- No entiende cuando le hablan en voz baja/Pide que le hablen más alto
- Pregunta a menudo “qué has dicho”.
- Pide que le hablen más despacio.
- Mira fijamente la boca del interlocutor (para apoyarse en labiolectura)
- A veces parece que te entiende y otras no.
- Voz monótona, falta de modulación o con acento extraño. No adapta el volumen de la voz al entorno.
- Tiene una estructuración pobre del discurso oral o escrito, con fallos gramaticales.

A lo largo de la estancia

- No reacciona ante sonidos.
- No responde cuando decimos su nombre.
- No atiende a los avisos sonoros (alarmas, puertas, caída de objetos...etc.)

- Le cuesta entender en ambientes de ruido o cuando haya muchos interlocutores hablando a la vez.
- No entiende cuando le hablan por la espalda.
- Falta de información sobre aspectos de la vida diaria.
- No comprende situaciones que surgen de imprevisto o cambios de rutina o se muestra desorientado ante ellas.
- Aislamiento y desconfianza debido a la falta de información e integración en el entorno.
- Intenta evitar participar en conversaciones de grupo ni seguir una tertulia o una conferencia.
- Está más despistado y comete errores.
- Pierde con facilidad el interés en la conversación.
- Produce muchos malentendidos y discrepancias.
- La ira, depresión y frustración, así como la ansiedad pueden estar derivadas de una pérdida de audición no diagnosticada.
- Se siente avergonzado, incómodo o frustrado cuando está hablando con un interlocutor.
- Presenta un nivel cultural pobre o con lagunas debido a una formación deficiente.
- La salud mental de las personas sordas o con discapacidad auditiva en un entorno no amigable puede verse seriamente afectada, especialmente en los casos que se presentan barreras comunicativas y falta de accesibilidad.

Personas con discapacidad visual:

Aspectos físicos

- Ojos llorosos, enrojecidos, blanquecinos.
- Posiciones de mirada desviadas: estrabismos, nistagmus (movimientos rápidos e incontrolados de los ojos).
- Cabeza ladeada, inclinada hacia abajo o hacia arriba, movimientos rápidos de izquierda a derecha.

Desplazamientos

- Arrastra los pies al caminar y sobre todo cuando prevé la proximidad de escaleras.
- Camina mirando al suelo.
- Sigue la superficie de una pared con la mano y/o busca los obstáculos y objetos con la mano para localizarlos.
- Choca con objetos, personas...
- Tropieza con pequeños desniveles, sobre todo cuando no tienen contraste cromático.
- No sigue las instrucciones de dirección o informativas de las señales visuales que hay en el entorno.
- Calcula las distancias de forma inexacta.
- Prefiere estar siempre en el mismo sitio, en los diferentes espacios del centro: comedor, patio, salas de TV...
- Evita desplazamientos en condiciones de baja iluminación, tanto exteriores como interiores.
- Se desplaza más lentamente cuando hay mucha o poca iluminación.
- Se detiene un tiempo excesivo (superior al considerado habitual), en las situaciones en las que se produce un cambio de iluminación brusco (luz-oscuridad).
- Evita las grandes aglomeraciones de personas.

Visión cercana

- Se acerca en exceso a los textos impresos, objetos, plato de comida...
- Problemas de lectura:
 - Omisión de palabras.
 - Salto a línea equivocada.
 - Cansancio.
 - Enrojecimiento de los ojos.
- Dificultades para identificar la cara de las personas.
- Problemas a la hora de escribir, rellenar impresos, firmar, se tuerce, se pierde.
- Puede confundir los colores tanto de la ropa como de los objetos.

- Dificultades a la hora de comer, localizar la comida, partir alimentos, servirse líquidos en el vaso.

Visión lejana

- Dificultades para ver carteles, TV, asistir a espectáculos.
- Solicita situarse lo más próximo posible a las pantallas, televisión, escenario...

Iluminación

En Interiores:

- En los espacios comunes: comedor, salas etc., o bien busca las zonas mejor iluminadas (natural o artificial) o bien las evita.

En exteriores soleados:

- Busca habitualmente las zonas de sombra.
- Se protege con la mano sobre la frente.
- Entrecierra en exceso los ojos.
- Utiliza siempre gorra y/o gafas de sol.

Aspectos sociales

- Los problemas para identificar a las personas, dificultan la interacción con los compañeros.
- Tendencia al aislamiento evitando todas aquellas situaciones que les resultan incómodas o difíciles por sus problemas visuales:

Juegos en el patio
Participación en talleres
Juegos de mesa
Actividades al aire libre.

Personas con discapacidad auditiva y visual:

Además de las presentadas para una persona con sordera, que todas son válidas para una persona con sordoceguera, hay otras características que nos pueden indicar que estamos ante una persona con esta discapacidad:

- Anomalías en la marcha.
- Deficiente equilibrio y coordinación dinámica general.
- Alteraciones de la postura.
- Desorientación espacial.
- Ausencia de conversación.
- Habilidad manual pobre.
- Pasividad.
- Deficiente imagen personal.
- Dificultades para la interacción interpersonal.
- Dependencia afectiva.
- Tendencia al aislamiento.
- Presencia de sentimientos de inferioridad.
- Se puede acercar excesivamente a su interlocutor o por el contrario alejar.
- Dependiendo donde esté localizada la fuente de iluminación se puede poner la mano a modo de visera.
- En muchas ocasiones, llevan continuamente gafas de sol o gorra de visera, para atenuar la incidencia de luz en los ojos, aunque estén en un espacio cerrado.
- Giran la cabeza en dirección de la procedencia del sonido y puede pedir que le repitamos continuamente o la respuesta que emite no es concordante con la pregunta.
- Algunas personas con sordoceguera para mirar al interlocutor deben hacerlo con la cabeza girada hacia un lado y/o podrá buscar su campo de visión con movimientos de cabeza de lado a lado.
- Algo tan evidente como parecer que estamos ante una persona con problemas visuales y, además, lleva audífonos o implante.

Personas con discapacidad intelectual:

COMUNICACIÓN

- No comprende y/o no expresa órdenes sencillas o complejas.
- No se comunica de forma coherente.
- No respeta los turnos de palabra.

- No mantiene la mirada.

CUIDADO PERSONAL

- No muestra una imagen adecuada.
- No presenta un aseo e higiene adecuados.
- No respeta la intimidad propia y la de los demás.

HABILIDADES SOCIALES

- No comienza y no mantiene conversaciones.
- No formula preguntas.
- No comprende y no expresa emociones propias y de los demás.
- No responde adecuadamente ante los cambios.
- No sabe decir no.
- No sabe pedir ayuda.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PENITENCIARIOS

- No conoce y no hace uso de los recursos penitenciarios.
- Desconoce la normativa a la hora de realizar gestiones.
- No muestra preferencias en la gestión de su tiempo de ocio.

AUTOCONTROL

- No tiene control de las emociones.
- Presenta impulsividad ante la toma de decisiones.

HABILIDADES ACADÉMICAS Y FUNCIONALES

- No sabe leer y escribir.
- No realiza una lectura comprensiva.
- No realiza cálculos sencillos.
- No conoce y no maneja el dinero.
- Tiene dificultades para recordar acontecimientos o sucesos a corto y largo plazo.
- Tiene dificultades de orientación espacial y temporal.

SALUD Y SEGURIDAD

- No reconoce las enfermedades y/o no las expresa a la persona adecuada.
- No tiene hábitos de salud.
- No afronta, ni resuelve situaciones de peligro.

ES MUY IMPORTANTE recalcar que presentar carencias o dificultades en estos ítems no implica necesariamente que exista una discapacidad intelectual, pero indicaría la necesidad de una evaluación psicológica formal.

También es muy importante indagar si la persona tiene ya una discapacidad reconocida oficialmente.

Anexo II:

a) Productos de apoyo para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

De acuerdo con el marco legal vigente, la edificación y los espacios públicos urbanizados deben cumplir con determinadas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y uso por parte de personas con discapacidad (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero).

En el caso de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, los productos de apoyo básicos que se deben tener en cuenta en aplicación de dicha normativa son:

1. PARA PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS USUARIAS DE PRÓTESIS AUDITIVAS.

Existen productos de apoyo que funcionan en conexión con las prótesis auditivas, bien mediante telebobina (inducción magnética) o bluetooth.

- ✓ Sistema de Frecuencia Modulada. Se trata de un sistema que capta, a través de un micrófono, la voz del emisor y la envía directamente al receptor que lleva la persona sorda, eliminando los problemas producidos por la distancia respecto al interlocutor y/o la fuente de sonido, la reverberación o el eco y el ruido de fondo. Es un dispositivo portátil e individual, que se puede utilizar en reuniones, charlas en grupo, salas, etc.
- ✓ Bucle magnético. Se trata de un cable conectado a un amplificador. Desde cualquier fuente de sonido, la señal de audio va al amplificador que introduce una corriente eléctrica en el cable y genera un campo magnético. El campo magnético induce a la telebobina ("T") del audífono o del implante que lleva la persona sorda o sordociega, acercando la señal auditiva, mejorando la calidad en la recepción de la misma, y solucionando con ello los problemas de inteligibilidad producidos por el ruido de fondo, la distancia con el interlocutor y/o la fuente de sonido, y la reverberación o eco. Es fundamental que la prótesis auditiva disponga de bobina y que ésta se encuentre activada. El audioprotesista es el profesional que la activa. Los bucles magnéticos pueden instalarse en todo tipo de espacios y estancias. Las instalaciones fijas permiten que se beneficien varias personas sordas al mismo tiempo y, en todo caso, se rentabilizan desde un primer momento y apenas requieren mantenimiento. También existen bucles individuales.

2. PARA PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS CON COMPETENCIA LECTOESCRITORA

- ✓ Subtitulado. Es un recurso de apoyo a la comunicación oral que transcribe en texto el mensaje hablado, garantizando el máximo acceso a la información. El subtitulado como recurso de apoyo a la comunicación oral dependerá de la competencia lectoescritora de la persona sorda. Se utilizará en displays (fondo negro y letras en negrita con un color que contraste para personas sordociegas) para transcribir todo lo

comunicado por megafonía. Y también en todos los soportes audiovisuales. Los televisores deben tener activados los subtítulos.

3. PARA CUALQUIER PERSONA SORDA O SORDOCIEGA

- ✓ Avisadores luminosos. Se trata de avisadores visuales que se activan con los sistemas de alarma, teléfono, despertadores, etc. habitualmente sonoros. De esta manera, cualquier persona sorda o sordociega puede recibir esa información por vía visual.
- ✓ Paneles informativos y señalización. Deben existir paneles informativos, en formato claro y sencillo, así como señalización de las zonas de interés, salidas de emergencia, etc.
- ✓ Avisadores por vibración. Adaptar los avisos luminosos, alarmas, despertadores, etc., a algún sistema que lo reproduzca por vibración para aquellas personas sordociegas sin ningún resto visual y auditivo.

b) Materiales de consulta sobre discapacidad.

Discapacidad Intelectual:

- Primeros pasos en prisión (documento en fácil lectura):
<http://www.plenainclusionasturias.org/wp-content/uploads/2016/11/Descargar-documento.pdf>
- Documento penitenciario 5: Comisión de estudio sobre el abordaje de los internos con discapacidad intelectual, física o sensorial
http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documento_Penitenciario_5.pdf
- Guía de intervención de Plena Inclusión para personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario:
<http://www.plenainclusion.org/sites/default/files/bp-intervencion-penitenciaria.pdf>
- Para juristas: Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo ante el proceso penal
http://www.plenainclusion.org/sites/default/files/proceso_penal_2014.pdf

- Manual de procedimiento para la policía local a las personas con discapacidad intelectual:
<http://www.plenainclusion.org/sites/default/files/manual-policia-local-15-06-17.pdf>

Discapacidad Sensorial:

- Folleto CONOCE – T en el que se ofrece amplia información sobre los bucles magnéticos, su funcionamiento y los beneficios que aporta su uso. Descargable en:
https://bibliotecafiapas.es/publicacion/fiapas_cuadriptico_conoce-t_2017-pdf/
- Dossier Apoyo a la Comunicación Oral en el ámbito educativo, en el que se ofrece información de interés sobre los diferentes recursos de apoyo a la comunicación oral y, aunque se encuentre centrado en el ámbito educativo, por analogía, se puede aplicar a la vida penitenciaria. Descargable en:
<https://bibliotecafiapas.es/libros/Apoyo-a-la-comunicacion-oral-en-el-ambito-educativo/>

Discapacidad Física y orgánica:

Publicación en revista:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2915307.pdf>

Estudio sobre discapacidad en el medio penitenciario español (2007):

http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/archives/cermi001/7.dir/cermi0017.pdf

Excluidos e Internados (2017):

https://biblioteca.fundaciononce.es/sites/default/files/publicaciones/documentos/excluidos_e_internados_rosa_maria_rodriguez.pdf

Manual sobre Reclusos con necesidades especiales (ONU):

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL_RECLUSOS_CON_NECESIDADES_ESPECIALES_1.pdf